**¿Cómo es un modelo de acuerdo de relaciones mutuas (acuerdo completo y suficiente en un divorcio de común acuerdo?**

Cuando dos cónyuges deciden divorciarse de común acuerdo, la demanda de divorcio de común acuerdo debe contener un acuerdo de relaciones mutuas (acuerdo completo y suficiente) que exige la Ley de Matrimonio Civil N° 19.947 (<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=225128>).

Este acuerdo debe regular las siguientes materias al menos: alimentos, cuidado personal de los hijos en caso de haber, régimen de relación directa y regular que tendrá aquel de los cónyuges que no se quede viviendo con sus hijos, ver si hay bienes que liquidar, en caso que se trate de un matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal; además se puede regular la compensación económica).

(Véase más en demanda de divorcio, qué es la compensación económica, regímenes patrimoniales del matrimonio, quien tiene derecho a demandar pensión de alimentos, aumento rebaja y cese de pensión de alimentos, régimen de relación directa y regular, cuidado personal, documentos necesarios para demandar, incumplimiento en el pago de la pensión de alimentos, incumplimiento régimen relación directa y regular, pasos demanda pensión de alimentos, cómo se calcula la pensión de alimentos, cómo es un modelo de demanda de divorcio unilateral, cómo es un modelo de demanda de divorcio mutuo acuerdo).

¿Cómo es un modelo de acuerdo de relaciones mutuas (acuerdo completo y suficiente en un divorcio de común acuerdo?

En lo que sigue te dejamos un modelo de acuerdo de relaciones mutuas (acuerdo regulador), el cual es sólo ejemplar y los hechos y nombres que ahí se indican son ficticios, ya que varían según del caso que se trate.

**ACUERDO REGULADOR**

**LEY 19.947**

(Nombre solicitante 1 de divorcio)

Y

(Nombre solicitante 2 de divorcio)

En (ciudad) \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ comparece doña (solicitante 1), (nacionalidad), (estado civil) (régimen patrimonial del matrimonio), (ocupación), (cédula de identidad número), domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, también denominado indistintamente “la cónyuge”, por una parte; y por la otra, (solicitante 2), (nacionalidad), casado con la anterior compareciente, (ocupación) (cédula de identidad número), domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, también denominado indistintamente “el cónyuge”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen:

**PRIMERO**: Los comparecientes contrajeron matrimonio ante el oficial del Registro Civil de la Circunscripción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_\_de \_\_\_\_, el que fue inscrito con el número \_\_\_\_. Por escritura pública de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_pactaron separación total de bienes, subinscripción que se hizo el \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Las partes pueden haberse casado también bajo sociedad conyugal o con participación en los gananciales y luego haber cambiado de régimen patrimonial).

**SEGUNDO**: Manifiestan los comparecientes que de dicho matrimonio nació un hijo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien actualmente tiene \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años.

**TERCERO**: Declaran los cónyuges que producto de diferencias irreconciliables en la convivencia acordaron cesar su vida en común en el año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y desde esa fecha no se han reconciliado ni tienen intención de hacerlo. Actualmente don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tiene una relación sentimental, producto de la cual nació su hijo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTO**: El Cuidado Personal: (en este punto las partes deberán fijar quien tendrá el cuidado personal de los hijos en caso de que sean menores de edad; si son mayores de edad no se deberá acordar)

**QUINTO**: Obligación de Alimentos: don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pagará una pensión de alimentos en favor de su hijo ascendiente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos mensuales, lo que depositará en la libreta de ahorro del Banco Estado que se abra al efecto.

 **SEXTO**: Relación Directa y Regular: (En este punto, en caso de tener hijos menores de edad debe regularse el régimen de relación directa y regular –conocido antes como visitas- que tendrá aquel de los padres que no se quede viviendo con sus hijos).

**SÉPTIMO**: Las partes se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal y luego pactaron separación total de bienes, por lo que no existen bienes en común ni nada que liquidar. (Si se casaron bajo sociedad conyugal deberán liquidar los bienes, es decir, repartirlos, lo cual no es obligatorio hacerlo en conjunto con la demanda de divorcio, sino que puede hacerse con posterioridad a ello, una vez divorciados).

**OCTAVO**: En cuanto a las compensaciones económicas, las partes de común acuerdo han estimado que de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 19.947, existe un menoscabo económico que afecta a doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que da origen a la compensación económica que se señala en el texto legal antes indicado.

Lo anterior por cuanto durante la vigencia del matrimonio y, sobre todo, durante la vigencia de la convivencia familiar, doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_dedicó parte importante de su tiempo a la crianza y educación del hijo del matrimonio, deber que asumió de manera individual, dejando con ello de lado el desarrollo de actividades profesionales o lucrativas, pese a querer y poder realizarlas.

Las partes en este acto, acuerdan que a título de compensación económica don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_le cederá a doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_todos los derechos que le correspondan respecto del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ inscrito a nombre de don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a fs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro de Propiedad del año \_\_\_\_del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según consta en certificado de gravámenes y prohibiciones que se acompaña en la demanda.

Las partes acuerdan que se hará la cesión de derechos en el plazo de \_\_\_ días desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia de divorcio.

En este acto doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_acepta a su entera satisfacción, la compensación económica acordada con don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Se faculta a la cónyuge antes individualizada para efectuar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes.

(La compensación económica puede variar: se pueden dar bienes muebles, inmuebles, dinero, traspasar fondos de AFP entre otras cosas).

**NOVENO**: Todas las cuestiones que se susciten entre los comparecientes a causa o con motivo de la aplicación, cumplimiento, incumplimiento, validez, nulidad, terminación, resolución o interpretación de las obligaciones pecuniarias y por las demás obligaciones estipuladas en este documento, las partes constituyen domicilio convencional en la Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y se someten a la competencia de los Juzgados de Familia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y rut solicitante 1)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y rut solicitante 2)

En [www.misabogados.com](http://www.misabogados.com) contacta un abogado para que te asesore en la escrituración de un acuerdo de relaciones mutuas (acuerdo completo y suficiente) y te tramite tu divorcio de común acuerdo.